



COPIA LEGALIZADA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

436

La Paz, 22 MAYO 2019

VISTOS:

La Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante nota CITE: O.M. N° 665/2019, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable de forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), que desempeñan funciones en: los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra; en las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en la escala salarial vigente correspondiente; y en los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado en la escala salarial vigente correspondiente.

Que la Disposición Final Tercera del precitado Decreto Supremo, establece que el incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889, para el cumplimiento del mismo las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 15 de mayo de 2019, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Que la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa N° 055/2019 de 10 de mayo de 2019.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF. N° 0162/19, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 016/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Vo.Bo. Unidad del Sector
Rodolfo Parra Arce
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Vo.Bo. Unidad del Sector
Cintya Montecinos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Jenny Paola Burgos Asturizaga
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Vo.Bo. Oficina de Programación y Gestión Presupuestaria
Carla Marcela Quispe Coronel
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



A



COPIA LEGALIZADA 436
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado 2019 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con incremento salarial hasta el cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, constituida por 229 ítems, distribuidos en 17 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs2.482.477.- (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo financiador 41-111 "Transferencias T.G.N."

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Jaimé Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Luis Alberto Arco Galacora

Luis Alberto Arco Galacora
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

36

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ESCALA SALARIAL SENADORES NACIONALES Y PERSONAL PERMANENTE
(Expresado en bolivianos)

ENTIDAD: 650 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
DA: 01 CAMARA DE SENADORES
UE: 01 CAMARA DE SENADORES
FUENTE: 41 TRANSFERENCIAS TGN
ORG.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL CARGO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
LEGISLATIVO	1º	1	SENADORES TITULARES	36	22.633	814.788
	1º	2	SENADORES SUPLENTES	36	7.544	271.584
TOTAL				72	30.177	1.086.372

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL CARGO	Nº DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2º	1	OFICIAL MAYOR	1	19.125	19.125
EJECUTIVO	3º	2	SECRETARIO GENERAL LEGISLATIVO/DIRECCION	5	18.480	92.400
	4º	3	JEFE DE DEPARTAMENTO/ASESOR I	3	15.743	47.229
	4º	4	JEFE DE UNIDAD /ASESOR II	17	14.108	239.836
OPERATIVO	5º	5	SECRETARIOS TÉCNICOS	11	13.069	143.759
	6º	6	JEFE DE UNIDAD II	4	11.288	45.152
	6º	7	JEFE DE UNIDAD III	5	10.840	54.200
	7º	8	PROFESIONAL I	12	10.396	124.752
	7º	9	PROFESIONAL II	22	9.654	212.388
	7º	10	PROFESIONAL III	10	8.019	80.190
	8º	11	TECNICO	9	6.979	62.811
	8º	12	ADMINISTRATIVO I	15	5.940	89.100
	8º	13	ADMINISTRATIVO II/ASISTENTE	23	4.901	112.723
	8º	14	ADMINISTRATIVO III	4	4.454	17.816
	8º	15	AUXILIAR DE SERVICIO	16	3.414	54.624
TOTAL				157	156.410	1.396.105

COSTO MENSUAL	229	2.482.477
COSTO ANUAL		29.789.724



Lic. Hugo G. Silva Alanoca
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTOS
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Edson R. Guzman Vera
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Wilson Ramiro Colque Chipana
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Cynthia Montecinos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Rodolfo Morales
Vº.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Carlos Cecilia Espinoza Zalles
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS S.L.
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Magaly Churruarín Saavetra
Directora Gral. de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas